



Junta de Castilla y León

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior

ORDEN DE 2 DE MARZO DE 2021 DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR, POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE DINAMIZACIÓN DEMOGRÁFICA DE CASTILLA Y LEÓN.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La política demográfica ha sido objeto, desde el año 2005, de una especial prioridad por parte de la Junta de Castilla y León, atendiendo a las características que presiden esta cuestión: envejecimiento, dispersión, baja natalidad, emigración, entre otras.

Fruto de ello fue la aprobación por las Cortes de Castilla y León de la Estrategia de Lucha contra la Despoblación el 11 de octubre de 2005, así como el Acuerdo 44/2010, de 14 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprobó la Agenda para la Población de Castilla y León 2010-2020, cuyas líneas maestras han sido, principalmente, evitar la emigración y facilitar el retorno.

La gestión de esta situación conllevó la necesidad de incorporar la perspectiva demográfica en la elaboración de las políticas públicas llevadas a cabo por nuestra Administración, de manera que se hizo preciso contar con un órgano ad hoc que posibilitara y permitiera un conocimiento pormenorizado de la realidad demográfica castellano-leonesa.

En este sentido, la creación en el año 2006 del Observatorio Permanente de Estudio de la Evolución de la población en Castilla y León sirvió a este propósito en su momento, siendo asumida esta función, a partir del año 2010, por el Consejo para la Población de Castilla y León, creado en la Agenda para la Población 2010-2020, aprobada por Acuerdo 44/2010, de 14 de mayo, de la Junta de Castilla y León, y posteriormente, por el Consejo de Políticas Demográficas, creado y regulado de manera más concreta y exhaustiva por el Decreto 4/2015, de 15 de enero, modificado por el Decreto 39/2016, de 27 de octubre.

La evolución de la realidad y la situación actual exigen una nueva adaptación del órgano encargado del asesoramiento a la Administración Pública Autonómica para la inclusión de la perspectiva demográfica en el diseño y desarrollo de sus políticas.

En este contexto, la finalidad del decreto es crear y regular el Consejo de Dinamización Demográfica, en sustitución del actual Consejo de Políticas Demográficas, que se suprime, como órgano especializado de participación, asesoramiento y propuesta de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en materia de dinamización demográfica, con el objeto de actuar como cauce de participación de las distintas



Junta de Castilla y León

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior

instituciones, personas y agentes sociales en relación con las políticas de dinamización demográfica que lleve a cabo la Junta de Castilla y León.

De esta forma, se pretende que el nuevo órgano valore y estudie no sólo las propuestas realizadas por aquellas personas, entidades o colectivos con conocimientos específicos en la materia, sino también dar cauce de participación a todas aquellas personas que consideren poder aportar ideas para la elaboración y desarrollo de una política demográfica adecuada.

Por tanto, este órgano se concibe como un órgano colegiado de asesoramiento en sentido estricto a la Administración Pública de Castilla y León, lo que exige excluir de su pertenencia a los miembros de la propia Administración receptora de sus opiniones, sugerencias o propuestas.

Es decir, se trata de un instrumento cuyo propósito último es el de ser utilizado como un mecanismo de participación de la sociedad civil en materia demográfica de la Comunidad de Castilla y León, que absorba toda la información de interés desde ese punto de vista, para ayudar a la Administración autonómica en la implementación de las políticas de dinamización demográfica más idóneas.

Segundo.- El presente proyecto de decreto por el que se crea y regula el Consejo de Dinamización Demográfica de Castilla y León, está incluido entre los proyectos de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior dentro del Calendario Anual Normativo correspondiente al año 2021.

Tercero.- La voluntad de acometer la elaboración del presente proyecto normativo se ha materializado a través del trámite de consulta pública previa que prevé el artículo 75.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y que ha tenido lugar del 9 al 19 de febrero de 2021, a través del espacio de participación ciudadana del Portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León.

Como resultado de dicho trámite, se han efectuado aportaciones por parte de la Asociación de Profesionales del Desarrollo Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece como forma de iniciación de los procedimientos la modalidad “*de oficio*”, por acuerdo del órgano competente.

SEGUNDO: El artículo 26.1 d) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, atribuye a los Consejeros la preparación y presentación a la Junta de anteproyectos de ley, proyectos de decreto y propuestas de acuerdos relativos a las cuestiones propias de su Consejería,



Junta de Castilla y León

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior

correspondiendo a los directores generales elaborar los anteproyectos de ley y los proyectos de disposiciones administrativas de carácter general que le correspondan, según determina el artículo 40 d) de la citada ley.

TERCERO: El presente procedimiento será tramitado por el Secretario General de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, conforme señala el artículo 39.1 g) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en los términos establecidos en los artículos 75 y 76 de la citada ley, en el título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el título III de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, y en el Decreto 43/2010, de 7 de octubre, por el que se aprueban determinadas medidas de mejora en la calidad normativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

CUARTO: Finalmente, corresponde a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Planificación la competencia relativa al impulso y coordinación de la Agenda para la Población y de las políticas relativas al reto demográfico, en virtud de lo señalado en el artículo 6 del Decreto 20/2019, de 1 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, modificado por el Decreto 6/2020, de 16 de julio.

Por todo lo expuesto **ACUERDO:**

Primero.- Iniciar el procedimiento dirigido a la elaboración de un proyecto de decreto por el que se crea y regula el Consejo de Dinamización Demográfica de Castilla y León.

Segundo.- Designar a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Planificación, como órgano competente para la elaboración del texto del referido proyecto normativo, así como de la memoria del análisis de impacto normativo que debe acompañar al mismo.

Valladolid, a 2 de marzo de 2021

EL CONSEJERO DE TRANSPARENCIA,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR,

Fdo.: Francisco Igea Arisqueta.